

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

COLECTIVOS.-

289/92

*Hilala*

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, día y hora para que tenga lugar la celebración de la audiencia de CONCILIACION prevista por los artículos 926 y 927 de la Ley Laboral, haciéndose constar que comparecen por y ante los miembros de esta Junta debidamente integrada los CC.Lics. Alfonso Octavio Cruz Ruiz y Rubén López Ley, ambos en sus caracteres de Secretario General y apoderado legal del sindicato actor emplazante respectivamente, por otro lado se hace constar de igual manera que comparece por y ante los miembros de esta junta la TS. Hilda Benítez Carreón y el C.Lic. Antonio Ruiz García ambos en sus caracteres de Secretario General Administrativo y apoderado legal de la Institución demandada UNIVERSIDAD DE SONORA, acto seguido se procede a celebrar la presente audiencia, en la que ambas partes manifestaron que hasta estos momentos continúan en pláticas conciliatorias; por otro lado se hace constar que comparece en este acto el C. Matemático Marco Antonio Valencia Arvizu en su carácter de Rector de la Universidad de Sonora, personalidad que tiene debidamente reconocida en autos. En uso de la voz las partes manifestaron que han llegado al acuerdo que se anexa constante de 7 fojas útiles con el que se quedó por satisfecho el interés profesional del Sindicato actor en el presente juicio y la Universidad de Sonora. En uso de la voz el C.Lic. Alfonso Octavio Cruz Ruiz solicita se mande archivar el expediente como asunto total y definitivamente concluido otorgando en este acto un desistimiento al emplazamiento, mismo por haber llegado a un arreglo conciliatorio con la fuente de trabajo en plaza, asimismo el presente convenio se eleva a la categoría de Laudo ejecutoriado, y además no va contra la moral, el derecho, las buenas costumbres y que no contiene renuncia de derecho de lo cual, las partes deberán estar y pasar a dar cumplimiento al mismo en los términos establecidos para ello, con lo anterior se da por terminada la presente filmando al margen y para constancia los comparecientes ante los miembros de esta Junta y C. Secretario que autoriza y da fé. DOY FE.

Junta Local de  
Conciliación y Arbitraje  
del Estado de Sonora

*Alfonso Octavio Cruz Ruiz*  
*Hilda Benítez Carreón*  
*Antonio Ruiz García*  
*Marco Antonio Valencia Arvizu*



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.--

SECCION COLECTIVOS

NUMERO DE OFICIO \_\_\_\_\_

EXPEDIENTE 289/92 Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Sonora

*[Handwritten signature and notes on the left margin]*

--En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las dieciséis horas del día dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, comparecieron para el efecto de celebrar pláticas conciliatorias los representantes del SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA, representados por el C. Alfonso Octavio Cruz Ruiz, Secretario General, Lic. Rubén López Ley apoderado legal, Rosa María Montecinos, Salvador Aragón, Armando Tejeda, por parte de la Universidad de Sonora compareció el C. Marco Antonio Valencia Arvizu Rector de la Universidad, la C.T.S. Hilda Benítez Carreón, y el Lic. Antonio Ruiz García, ante la presencia del C. Lic. Oscar González Astorga Director General del Trabajo y Previsión Social del Estado acompañado del Presidente de esta H. Junta y Secretario General de Asuntos Colectivos Lic. Gerson Amparan Cázarez y Alfonso Pedraza López, con el objeto de dejar asentados los avances de las pláticas conciliatorias del emplazamiento a huelga promovido por el Sindicato emplazante. -----

I.- CLAUSULAS aceptadas de común acuerdo: en relación a las cláusulas 4, 5, 148, 149, 151, 153, 154, 156, 157, 161, 185 planteadas por el Sindicato actor emplazante en su pliego petitorio las partes acuerdan lo siguiente: La Universidad de Sonora reitera su reconocimiento a los deberes establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo y expresa a los derechos que le corresponden y como muestra de buena voluntad para ese fin, se hará comunicación expresa a todas las instancias de autoridad para que contribuya a la política institucional de irrestricto respeto al Contrato Colectivo de Trabajo. -----

CLAUSULA 61.- Los casos concretos que plantea el sindicato de las maestras GUADALUPE GONZALEZ, GLORIA MUÑOZ, LUZ GUEVARA, LOURDES SAMAYOA, ambas partes acuerdan en que ha quedado resuelto mediante convenio celebrado y elaboración y firma de formas únicas para que su salario le sea pagado en nómina oficial la primera quincena del mes de noviembre del año en curso. -----

CON RELACION A LA CLAUSULA 107.- Los casos planteados se acuerda que los mismos quedan resueltos de común acuerdo entre las partes en los términos siguientes: A).- CASO DEL DIPA.- Los Maestros EMMA KARINA ROSAS --

Al contestar este oficio, cíense los datos contenidos en el anexo superior derecho

*[Handwritten signature and notes at the bottom left]*

... BURGOS, TITO RAMON RENTERIA GUTIERREZ, GUILLERMO RODRIGUEZ OLIVARRIA, SALVADOR GARCIA MACIAS, MARIBEL ROBLES SANCHEZ, AGUSTIN SALAZAR ACOSTA,-- JOSE LUIS CARDENAL LOPEZ, NORMA VIOLETA PARRA VERGARA, su situación queda resuelta en los términos del convenio celebrado el día 5 de octubre del año en curso y redactado con la firma del Vicerector el día 8 de octubre del año en curso, en el que intervinieron los maestros mencionados, y su representante sindical y para constancia se anexa una copia del referido convenio.--Para efecto del pago de salarios a dichos maestros se hará en la primera quincena del mes de noviembre del año en curso, en forma retroactiva al 10. de septiembre del año en curso exclusivamente para aquellos que ocuparon una plaza en los términos del convenio referido.-- - - - -

- - - B).-- CASO DEL CIFUS.-- El pago de salarios de los maestros EFRAIN REGALADO, RODOLFO PEON y el Maestro JOSE ANGEL CORONEL se les cubrirá en el Departamento donde presta sus servicios (CIFUS).-- - - - -

- - - C).-- En el caso del Maestro PABLO IBARRA SAGASTA se les aplicará un descuento del 15% exclusivamente sobre su salario en razón del convenio de beca que tiene celebrado con la institución.-- - - - -

- - - D).-- Caso del Maestro MARCO ANTONIO RODRIGUEZ, queda resuelta su situación sobre el pago de 25 horas que labora en el semestre 92-2 y respecto a el pago de aguinaldo se analizará los términos en que se le pudiera corresponder proporcionalmente.-- - - - -

- - - E).-- En el caso de la Maestra ANGELICA RASCON LARIOS sobre el pago en diferencias de horas será analizado y resuelto conjuntamente en la Dirección de Recursos Humanos de común acuerdo por las partes.-- - - - -

- - - F).-- En el caso de EDGAR ALFONSO PAREDES GONZALEZ, ambas partes aceptan que sea resuelto el caso al incluirse su pago de salarios en nómina y se verificará si existe algún adeudo para cubrirse.-- - - - -

- - - G).-- El caso de ANA SOFIA MENDEZ NORIEGA, ha quedado resuelto con la aceptación de la maestra del pago de salarios devengados al 30 de octubre en el Departamento de Ingeniería Industrial, y al 15 de noviembre en el Departamento de Economía, habiendo firmado los recibos correspondientes el día 12 de noviembre del año en curso.-- - - - -

- - - H).-- CASO DEL CICTUS.-- Se acepta que ha quedado resuelta la situa ---



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

SECCION \_\_\_\_\_

NUMERO DE OFICIO \_\_\_\_\_

EXPEDIENTE \_\_\_\_\_

--- CLAUSULA 120 BIS.- Se considera reparada con la regularización de los préstamos especiales de acuerdo a lo dispuesto en la misma.---

---II.- Con relación a los convenios celebrados en abril de 1992, ambas partes aceptan recalendalizar en los términos siguientes el cumplimiento de los mismos:---

--- A).- Ambas partes se comprometen a discutir un proyecto de reglamentación del año sabbático a más tardar en un plazo máximo de un mes a partir de la firma del presente convenio, para después mandarlo para su aprobación definitiva al órgano colegiado respectivo.---

--- B).- Ambas partes se comprometen a discutir el proyecto de reglamento de becas entregado por la Universidad a más tardar en un plazo máximo de un mes, a partir de la firma del presente convenio, para después enviarlo al órgano colegiado correspondiente.---

--- C).- Ambas partes acuerdan que en el marco de la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos en un plazo de 15 días presenten un plan para concluir con el programa de regularización, priorizando los departamentos donde existan mayores irregularidades. La Universidad se compromete con relación a las convocatorias para exámenes abiertos en plazas de personal de carrera y asignatura contempladas en la clausula 221 del contrato colectivo de trabajo, que no hayan sido emitidas en el plazo acordado a emitirlas antes de concluir el semestre 93-1 excepto en el caso de la unidad Sur de Navojoa, que se emitirá antes de concluir el semestre 92-2.---

--- D).- En cuanto al convenio de titulación de la revisión de abril de 1992, en relación a la clausula dos la Universidad se compromete a elaborar un proyecto de titulación para el personal no titulado a más tardar el 10 de marzo de 1993, una vez concluido el estudio anterior que incluya plazos, apoyos, y procedimientos ambas partes concuerdan los términos en el que convendrán el programa de titulación que se comprometerá a cumplir.---

--- E).- La Universidad se compromete a dar cumplimiento al dictamen de la Comisión Mixta General de Conciliación y resolución en el caso del maestro Mario Alberto Galván Parra.---

--- F).- Se acepta adjuntar al presente, el convenio de clausulas viola---

Al contestar este oficio, cítese los datos contenidos en el ángulo superior derecho

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*ja*

*ya*

*Apel  
Bolin  
amch  
Boca  
mantos  
ya*

*Rubén*

*Fernan  
Cota*

*ja*

Ejecutivo.- - - - -  
CLAUSULA 119.- Se acepta la propuesta del Sindicato y la Universidad ad  
quiere el compromiso establecido en las clausulas para realizar el pago  
de las diferencias salariales en los 5 ( cinco ) días hábiles dispues--  
tos.- - - - -

CLAUSULA 128.- VIVIENDA.- El F<sup>r</sup>accionamiento Hermosillo consiste en un  
total de 139 viviendas, de las cuales ya se entregaron formalmente 38 --  
a los beneficiarios correspondientes. En un plazo de 15 ( quince ) días  
de tardar, se hará entrega de 23 viviendas más. Actualmente el resto  
de las solicitudes están en estudio ante el Banco para su aprobación.--

Lo anterior demuestra que en este caso, se está trabajando y el --  
mismo quedará concluido en función del tiempo normal que requiera cada--  
uno de los trámites.- - - - -

Respecto de los terrenos de Novojoa y Caborca, se acepta que se --  
integren comisiones auxiliares para recabar la documentación necesaria--  
con el fin de tener el padrón de beneficiarios y avanzar en la lotifica--  
ción de ambos predios. - - - - -

CLAUSULA 133, 138 y 177.- La Universidad conviene en resolver a más tar  
dar en el mes de Marzo la instalación de los botiquines, previo estudio  
que presentará la Comisión de Seguridad e Higiene, en un plazo de 20 dí  
as a partir de la firma del presente convenio. A instalar los tableros--  
locales y el funcionamiento de un ciclo de Cine-Club permanente.--

CLAUSULA 139.- La Universidad está en la mejor disposición de seguir --  
cumpliendo esta clausula y los casos concretos se resolverán en la medi  
a que se presenten, siempre que se cumpla con los requisitos estableci  
os en esta cláusula.- - - - -

CLAUSULA 174.- La Universidad reitera que para los gastos de papeleria --  
del sindicato, se le asignó la cantidad de \$ 15,000.000.00 ( QUINCE MI-  
LONES DE PESOS 00/100 M.N. ) para ejercer durante el año de 1992, de  
acuerdo al presupuesto aprobado. Además de la cantidad de \$ 5,000.000.--  
( CINCO MILLONES 00/100 M.N. ), en compensación para gastos de papele  
a a partir de abril de Mil Novecientos Noventa y Uno, se cubrirán diez --  
mil pesos después de presentado el recibo por parte del sindicato.- - - - -

*Talpa*  
*M. J. J.*  
*0*

*Alto*  
*0*



Gobierno del Estado de Sonora

DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 SECCION \_\_\_\_\_  
 NUMERO DE OFICIO \_\_\_\_\_  
 EXPEDIENTE \_\_\_\_\_

Con relación a las cláusulas 35 y 42.-La Universidad y Sindicato reiteran un respeto mutuo a la normatividad vigente sobre los procedimientos de ingreso del personal académico. En los casos de ingreso del personal académico que se precisan en el pliego petitorio, previo estudio que la Universidad realice para determinar, de acuerdo a sus necesidades académicas, cuales de ellas requieren de nueva contratación, se harán las convocatorias para la evaluación curricular dentro del marco de la programación del semestre 93-1, de acuerdo a lo que establece el E.P.A. En este proceso quedan excluidas aquellas materias que están siendo reclamadas en los términos de la cláusula 221 del Contrato Colectivo de Trabajo.-----

CON RELACION A LAS CLAUSULAS 43, 44, 45, 56 y 57.-Se acepta por ambas partes que la Comisión Mixta General para Asuntos Académicos analice y resuelva lo conducente.-----


CLAUSULAS 47 y 48.-La Institución tiene información de que en los casos de los Maestros Rogelio Angel García y Javier Evans, el jurado no ha entregado la documentación relativa a los resultados del concurso, por lo que una vez esto ocurra, en forma inmediata se hará entrega del resultado a dichos maestros. Independientemente de esto, se requerirá al jurado para que haga entrega de esos resultados.-----

----- CLAUSULA 80.- En relación a los casos particulares de licencias sin goce de salario que se precisan en el pliego petitorio, la Universidad acepta otorgarlas, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos.-----

----- CLAUSULA 81.- En relación a los cubículos de la Unidad Sur Navojoa, se expone que está en construcción un edificio, donde una área está contemplada para cubículos.-----

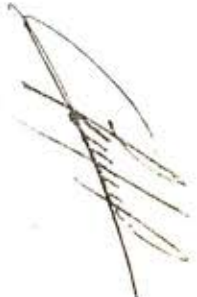
----- CLAUSULA 89.- La Institución siempre ha cumplido con esta cláusula, y si existe algún caso concreto pedimos que se señale, para de inmediato proceder a los trámites que correspondan.-----

----- CLAUSULA 90.-La Institución solicitará a los Consejos Divisionales que correspondan, para que analicen en su próxima reunión los casos de solicitudes de año sabático a que se refiere el pliego petitorio.-----

Si constatar este oficio citense los datos contenidos en el Argote superior derecho.  


*Sol*

- - - CLAUSULA 110.- La Universidad está de acuerdo en que se cubran los ingresos dentro de los tres días siguientes.-----
- - - CLAUSULAS 111.- En el caso de la maestra Aída Aboytia González se está de acuerdo en pagarle la prima de antigüedad, siempre y cuando reúna los requisitos para ello, la que se pagará a la siguiente quincena.-----
- - CLAUSULA 113.- Con relación a los exámenes de regularización, Universidad propone que las delegaciones sindicales de cada departamento envíen una relación con la información desglosada y el importe que corresponda.-----
- Con relación a la cláusula 123 la Universidad pagará en caso de que sea procedente el reclamo.-----
- - - CLAUSULA 139 BIS.- La Universidad siempre ha cumplido esta cláusula en los términos pactados y está de acuerdo en seguir proporcionando al Sindicato los apoyos a que se refiere la cláusula.-----
- - - CLAUSULA 140.- La Universidad está de acuerdo en la elaboración de un plan de formación y superación del personal académico, en forma conjunta con el Sindicato, y le solicita al Sindicato para que presente un anteproyecto del plan.-----
- - CLAUSULA 142.- La Universidad está de acuerdo en hacer efectivas las becas S.T.A.U.S. de Gloria Muñoz, Antonia Camargo, Oscar Gómez Aldama y Sonia Sosa elaborando el convenio correspondiente.-----
- - - CLAUSULA 145.- En caso de que los casos concretos que se precisan reúnan los requisitos para la procedencia del pago de complemento de becas, la Universidad está de acuerdo en cubrirlos.-----
- - - CLAUSULA 144.- La Universidad dará cumplimiento a lo dispuesto en la presente cláusula.-----
- - - CLAUSULA 164.- Siempre se ha prestado el Teatro Emiliana de Zumbaldía, cuando la solicitud se ajusta a los términos convenidos en la cláusula.-----
- Con relación a la cláusula 128 ya pactada se deberá agregar, correspondiente a la Comisión Mixta General de prestaciones sociales el otorgamiento de este beneficio de acuerdo al reglamento de asignación de -



ya E...





Gobierno del Estado de Sonora

DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 SECCION \_\_\_\_\_  
 NUMERO DE OFICIO \_\_\_\_\_  
 EXPEDIENTE \_\_\_\_\_

...lotes-viviendas que se tiene pactado.-----

Con relación a las actas administrativas de los maestros Martha Fernández, Rafael Morales Cota, Miguel Ortiz Alvarez, Gerardo Martin Durazo, y Jesús Alfonso Barrera Paredes, las mismas quedan sin efecto.-----

Con relación a las cláusulas 36 y 37.--En los casos de sustituciones y prórrogas que los departamentos presenten a consideración de los Consejos Divisionales, éstos definirán su procedencia bajo criterios académicos y en consideración a las disposiciones que la Secretaría General Académica les presente, relativas a los techos financieros aprobados presupuestalmente.-----

Con relación a los casos de la CLAUSULA 66, se acepta de común acuerdo lo siguiente: Para ARNULFO REYNOSO.-- Será reincorporado en su carga académica en el Departamento de Física al inicio del semestre 93-1; para CARLOS RAUL SOQUI SILVA.-- Su situación quedará resuelta con su incorporación al Departamento de Contabilidad a partir del semestre 93-1, en donde se le asignará la carga académica que impartía en el Departamento de matemáticas, para VIRGINIA VEGA GRANILLO para que su situación quede definitivamente resuelta se acepta que continúe devengando el salario como Maestro de tiempo completo por sustitución, tal y como lo ha estado haciendo durante el presente semestre.-----

ADICION A LA CLAUSULA 128.--Correspondiendo a la Comisión Mixta de prestaciones sociales la asignación definitiva en base al reglamento de asignación de lotes-viviendas que se tiene pactado.-----

En el caso Caborca se fijó como fecha máxima para el otorgamiento de lotes el día 5 de marzo de 1993.-----

En relación a la cláusula 66 relativo al caso de SONIA SOSA LEON ambas partes convienen en que su situación sea sometida a la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos para que sea en esta instancia lo que resuelva en definitiva.-----

En relación a la cláusula 107 relativa a ALVARO BRACAMONTES la UNIVERSIDAD acepta la procedencia de su contratación y el pago correspondiente se efectuará en la próxima quincena.-----

*[Handwritten signature]*

Al contestar este oficio cllense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes]*



# ANEXO A

## AYUDANTIAS.

Para darle continuidad al compromiso que entre la Universidad y el Sindicato se contrajo respecto a la problemática de ayudantías en Ciencias Químicas, - la Universidad propone:

1).- En virtud de que a la fecha está pendiente de emitirse el dictámen correspondiente a la Comisión Mixta General del Tabulador, ambas partes aceptan en pedirle a sus representantes ante esas comisiones para que en un término de diez días hábiles cada parte presente el dictámen que a su juicio -- proceda.

2).- A partir de ahí se reuna la comisión mixta en conjunto y en un plazo no mayor de diez días hábiles, analicen los proyectos presentados y en aquellos que estén de acuerdo se formalice la resolución en forma inmediata.


3).- En caso de que la representación de la Universidad ante la comisión mixta del tabulador no cumpla con presentar el dictámen a que se refiere el punto primero de ésta propuesta, la Institución quedaría obligada a clasificar la situación de los ayudantes a técnicos académicos, proponiendo <sup>Cinco</sup> ~~Cuatro~~ plazas para el B.T.U. y <sup>ocho</sup> ~~siete~~ plazas para Metalurgia, las cuales deberán concursarse con apego al E.P.A. y cláusula 221 en la modalidad de concurso ~~cerrado~~ <sup>interno</sup> en primera instancia.

Por concurso <sup>interno</sup> ~~cerrado~~ se entiende que solo podrán concursar aquellos que actualmente laboran en la clasificación de ayudantías en el B.T.U. y en el Departamento de metalurgia.

Lo anterior se somete a consideración del sindicato STAU para en caso de - aceptarse formalizar este acuerdo.

ATENTAMENTE.

  
T.S. HILDA BENITEZ CARREÓN  
SECRETARIA GRAL. ADIVA.

  
LIC. ANTONIO RUIZ GARCIA  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.



Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora

103/92.

--- EN LA CD. DE HERMOSILLO, SONORA, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, DIA Y HORA PARA QUE TUVIERA LUGAR EL ESTALLAMIENTO A HUELGA EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA, POR LO QUE INICIA EN ESTE ACTO SE HACE CONSTAR QUE COMPARECEN POR Y ANTE LOS MIEMBROS DE ESTA JUNTA DEBIDAMENTE INTEGRADA PARA EFECTOS DE CELEBRAR UN CONVENIO, POR UN LADO LOS CC. ALFONSO OCTAVIO CRUZ Y SALVADOR ARAGON BUSTAMANTE, EN SU CARACTERES DE SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL TRABAJO, RESPECTIVAMENTE, DEL SINDICATO ACTOR EMPLAZANTE, ACOMPAÑADO DE SU APODERADO LEGAL EL C. LIC. RUBEN LOPEZ LEY, POR OTRO LADO SE HACEN CONSTAR QUE COMPARECEN COMO REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA, LOS CC. LIC. ANTONIO RUIZ GARCIA, MIGUEL ANGEL DIAZ VALDEZ, ASI COMO TAMBIEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISION REVISORA T.S. HILDA BENITEZ CARREON, LIC. MARIA DOLORES ROCHA VONTIVEROS,, ING. ALEJANDRO SALINAS ECHEVERRIA, AMELIA IRBRETAGOYENA, ASI COMO EL C. MAT. RUBEN FLORES ESPINOZA EN SU CARACTER DE SECRETARIO ACADEMICO DE LA INSTITUCION EMPLAZADA, TODOS ELLOS COMPARECEN CON EL OBJETO DE CELEBRAR UN CONVENIO, Y EN LA QUE AMBAS PARTES SOLICITANDO EL USO DE LA VOZ DIJERON LO SIGUIENTE: QUE LAS PARTES REMOS LLEGADO A UN ACUERDO CONCILIATORIO CON EL EFECTO DE CONJURAR EL EMPLAZAMIENTO A HUELGA QUE PRESENTO EL SINDICATO, DE ACUERDO A LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:.....

PRIMERA.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN RECIPROCAMENTE LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO. ....

SEGUNDO.- LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A INCREMENTAR EL SALARIO DEL PERSONAL ACADEMICO EN UN 13% Y SE APLICARA AL TABULADOR VIGENTE CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 20 DE MARZO DE 1992, MISMO QUE SERA EFECTIVO EN EL PAGO DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.....

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*  
 Ruben Lopez Ley  
 Alfonso Octavio Cruz  
 Salvador Aragon Bustamante  
 Lic. Antonio Ruiz Garcia  
 Miguel Angel Diaz Valdez  
 Lic. Hilda Benitez Carreon  
 Lic. Maria Dolores Rocha Vontiveros  
 Ing. Alejandro Salinas Echeverria  
 Lic. Ruben Flores Espinoza

*[Handwritten signature on the bottom right]*



HOJA No. 2

HOJA No. 2.

Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora

103/92.

TERCERA.- RESPECTO A LAS PRESTACIONES DENOMINADAS DE MONTO FIJO - LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A INCREMENTARLOS EN LOS MONTOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION: A) RESPECTO A LA CLAUSULA 124 SE INCREMENTA EL MONTO DE SEGURO DE VIDA A 30 MILLONES DE PESOS, B) RESPECTO A LA CLAUSULA 125 REFERENTE A GUARDERIA LA MISMA SE INCREMENTA A 200 MIL PESOS; C) EN RELACION A LA CLAUSULA 127 REFERENTE A DOTE MATRIMONIAL SE INCREMENTA A 300 MIL PESOS; D) EN CUANTO A LA CLAUSULA 120 BIS 3 RELATIVO A FONDO DE AHORRO SE APLICA ADICIONALMENTE 53 MILLONES DE PESOS; E) EN RELACION A LA CLAUSULA 112 RELATIVA A DESPENSAS SE INCREMENTA A 80 MIL PESOS MENSUALES; F) EN CUANTO A LA CLAUSULA 128 SE APLICARAN 60 MILLONES DE PESOS PARA URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO DEL STAUS UNIDAD HERMOSILLO; G) EN RELACION AL PERSONAL CONTEMPLADO EN LA CLAUSULA 13 DENOMINADO TECNICOS ACADEMICOS SE LES APLICARA 96 MILLONES DE PESOS DE INCREMENTO SALARIAL, ES DECIR SE OTORGA UNA RETABULACION DEL 5% PARA LOS NIVELES B, C, D Y E, CON EFECTOS A PARTIR DEL 20 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, MISMO QUE SE CUBRIRA EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MAYO DE 1992, .....

CUARTA.- EN RAZON DE QUE LAS PARTES CON ANTERIORIDAD AL PRESENTE ACUERDO CELEBRARON DISTINTOS CONVENIOS REFERENTES A LOS ASPECTOS QUE SE SEÑALARON EN EL PLIEGO PETITORIO, LOS MISMOS SE AGREGAN AL PRESENTE FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE REVISION CONTRACTUAL. DICHOS CONVENIOS SON LOS SIGUIENTES: A) SEGURO DE VIDA Y PROGRAMA DE VIVIENDA, B) MECANISMO TRANSITORIO DE INGRESO, C) AÑO SABATICO, D) PROGRAMA DE REGULARIZACION, E) PROMOCIONES, F) PROGRAMA DE TITULACION, G) OTORGAMIENTO DE BECAS, H) OTORGAMIENTO DE PLAZAS SINDICALES PARA EL COMITE EJECUTIVO, I) RELACION DE 97 TRABAJADORES QUE FUERON DICTAMINADOS POR LA COMISION MIXTA GENERAL DE PRESTACIONES SOCIALES COMO BENEFICIARIOS DE VIVIENDA EN EL FRACCIONAMIENTO STAUS UNIDAD HERMOSILLO, J) CONVENIO QUE CELEBRARON LAS PARTES POR CONDUCTO DE LA COMISION MIXTA DE PRESTACIONES SOCIALES REFERENTE A LOS TRAMITES DEL PROGRAMA DE ASIGNACION DE VIVIENDA DEL FRACC. STAUS,

*Handwritten signatures and notes on the left margin:*  
 - A large signature that appears to be "Francisco..."  
 - A smaller signature below it.  
 - The name "Francisco..." written vertically in a separate column.

*Handwritten signatures and initials at the bottom left:*  
 - A signature that looks like "C. Lopez".  
 - A large, stylized signature or set of initials below it.

*Handwritten signature or initials on the right side of the page.*



PARA TAL EFECTO LA MENCIONADA COMISION SE REUNIRA EL DÍA 7 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.- EN RELACION AL CONVENIO MARCADO CON EL INCISO H) LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A DEPOSITARLOS EN ESTA JUNTA DENTRO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ESTE ACUERDO.....

QUINTA.- EN RELACION A PRORROGAS Y SUSTITUCIONES LA UNIVERSIDAD -- PROPONE QUE LOS CONSEJOS DIVISIONALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU -- INSTALACION, TENDRAN UN TERMINO DE TRES MESES PARA DEFINIR LOS CRI TERIOS ACADEMICOS PARA CONCEDER O NO ESTAS.....

SEXTA.- EN RELACION A LAS ACTAS ADMINISTRATIVAS LA UNIVERSIDAD -- CONSIDERA QUE LAS MISMAS SE SUJETEN A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECI DOS POR LA COMISION MIXTA DE CONCILIACION Y RESOLUCION, MISMA QUE RESOLVERA EN UN PLAZO DE 20 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE CONVENIO .....

SEPTIMA.- PARA EL EFECTO DE DARLE SOLUCION A LA PROBLEMÁTICA DE -- LAS AYUDANTIAS EN CIENCIAS QUIMICAS, LA COMISION MIXTA GENERAL DEL TABULADOR EFECTUARA LAS ACTIVIDADES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION: EN LA SEMANA DEL 4 AL 8 DE MAYO DE 1992, CONCLUIRA LA REVISION DE -- DIEZ EXPEDIENTES DE AYUDANTIAS; DEL 11 AL 14 DE MAYO DE 1992, SE EN-- TREVISTARA CON LOS TITULARES DEL BTU, MAESTRIA EN METALURGIA, JE-- FE DE DEPARTAMENTO DE INGENIERIA QUIMICA, DIRECTOR DE LA DIVISION DE INGENIERIA, PARA LOS EFECTOS DE VERIFICAR INFORMACION, Y EN LA - SEMANA DEL 18 AL 22 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EMITIRA LOS FALLOS QUE CORRESPONDA, ASIMISMO ACORDARA A PARTIR DE QUE FECHA SERA RETRO-- ACTIVA TAL RESOLUCION.....

OCTAVA.- EN RELACION AL PROGRAMA DE REGULARIZACION DEL PERSONAL ACADEMICO LAS PARTES EFECTUARAN LAS ACTIVIDADES NECESARIAS DE -- ACUERDO AL CALENDARIO QUE SE ANEXA AL PRESENTE COMO PARTE INTE-- GRANTE DE LA PRESENTE REVISION.....

*Handwritten signatures and notes on the left margin, including the name 'Francisco Sanchez'.*

*Handwritten signatures at the bottom left.*

*Handwritten signature at the bottom right.*



NOVENA.- EN RELACION AL PROFR. MARIO ALBERTO GALVAN PARRA, SE DARA CUMPLIMIENTO EN UN PLAZO DE 5 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA, AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION MIXTA DE CONCILIACION Y RESOLUCION .....

DECIMA.- EL PRESENTE CONVENIO Y SUS ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUE SE REvisa, POR LO CUAL SE SOLICITA QUE EL MISMO SE AGREGUE AL CONTRATO DEPOSITADO ANTE ESTE TRIBUNAL, Y ASIMISMO SE AGREGUE UN TANTO AL EXPEDIENTE DEL SINDICATO No. 197/78.....

DECIMA PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD Y EL SINDICATO RATIFICAN LA VIGENCIA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CON LAS MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONVENIO Y PARA SU REVISION SE SOMETEN A LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, COMPROMETIENDOSE EN UN TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA SE DEPOSITARA ANTE ESTA JUNTA EL CONTRATO COLECTIVO CON LAS MODIFICACIONES QUE IMPLICA LA PRESENTE REVISION.....

DECIMA SEGUNDA.- COMO CONSECUENCIA DE TODO LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE CON LA PRESENTE REVISION DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO HA QUEDADO SATISFECHO EL INTERES PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES, EL SINDICATO POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES SE DESISTE DEL EMPLAZAMIENTO A HUELGA PRESENTADO Y SOLICITA QUE EL PRESENTE EXPEDIENTE SEA ARCHIVADO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO, Y TODA VEZ QUE EL PRESENTE CONVENIO NO CONTIENE RENUNCIA DE DERECHOS NI ES CONTRARIOS A LA MORAL NI A LAS BUENAS COSTUMBRES, SE SOLICITA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 33, 399, 399BIS Y 939 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO SEA SANSIONADO POR ESTA AUTORIDAD Y ELEVADO A LA CATEGORIA DE LAUDO EJECUTORIADO, OBLIGANDOSE LAS PARTES A SUJETARSE A LOS TERMINOS DEL MISMO.....

*[Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'Julio Benitez' and 'Amelia Parody']*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*



Junta Local de  
HOJA No. 5 Conciliacion y Arbitraje  
del Estado de Sonora 103/92.

DECIMA PRIMERA BIS.- EN RELACION A LA REPARACION DE LAS CLAUSULAS CONSIDERADAS VIOLADAS AMBAS PARTES SE OBLIGAN QUE EN UN PLAZO MAXIMO 5 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA A EXHIBIR ANTE ESTE TRIBUNAL EL CONVENIO CORRESPONDIENTE QUE CON ANTERIORIDAD CELEBRARON.- LOS PLAZOS QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE CONVENIO SON DIAS HABILES.....

ACTO SEGUIDO LA JUNTA ACUERDA: SE TIENE AL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA STAUS, ASI COMO LA PROPIA INSTITUCION UNIVERSIDAD DE SONORA, COMPARECIENDO POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES Y POR RECONOCIDOS RECIPROCAMENTE EL CARACTER CON QUE SE OSTENTAN, CELEBRANDO EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TERMINOS QUE SE SEÑALAN PARA ELLO, ANEXANDOSE ADEMAS EN FORMA ADICIONAL CONVENIO A QUE SE REFIEREN LAS PARTES DE LA PRESENTE DELIGENCIA, ADEMAS DAN POR TERMINADO EL EMPLAZAMIENTO A HUELGA INTERPUESTO POR EL SINDICATO ACTOR, EN VIRTUD DE HABER QUEDADO SATISFECHO EL INTERES PROFESIONAL DE LOS AGREMIADOS A DICHA ORGANIZACION SINDICAL MEDIANTE LA REVISION DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PRECISADOS EN EL CLAUSULADO DE ESTE CONVENIO, MISMO QUE NO CONTIENE RENUNCIAS DE DERECHO DE LOS TRABAJADORES QUE NO ES CONTRARIO NI A LA MORAL NI A LAS BUENAS COSTUMBRES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO A LOS ARTICULOS 33, 399, 399 BIS, 939, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO SE SANSIONA EL PRESENTE CONVENIO ELEVANDOSE A LA CATEGORIA DE LAUDO EJECUTORIADO, COMO SI SE TRATARA DE COSA JUZGADA OBLIGANDO A LAS PARTES A ESTAR Y PASAR POR EL EN TODOS SUS TERMINOS; POR OTRO LADO TENGASE AL SINDICATO ACTOR DESISTIENDOSE DEL EMPLAZAMIENTO A HUELGA, ORDENANDOSE ARCHIVAR EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. FIRMANDO AL MARGEN Y PARA CONSTANCIA LOS COMPARECIENTES, ASI MISMO SE HACE ASENTAR LA COMPARECENCIA DEL C. DIRECTOR LOCAL DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DEL ESTADO, LIC. J. OSCAR GONZALEZ ASTORGA, QUIEN FIRMA PARA CONSTANCIA EN CALIDAD DE TESTIGO POR Y ANTE LOS MIEMBROS DE ESTA JUNTA Y C. SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS COLECTIVOS CON QUIEN SE ACTUA Y DA FE. DOY FE

*[Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like 'Felix Benitez' and 'Antonio Duran']*

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including 'Lic. Oscar Gonzalez Astorga']*